

INFORME REFERENTE A LA ACTUALIZACIÓN TARIFARIA DE LA OPERADORA EXPREANTISANA

*Informe No. DMGM-BC-0017
Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad
Secretaría de Movilidad
29 de agosto de 2023*

ANTECEDENTES

El Artículo 3246 del Código Municipal, referente a la estructura tarifaria, establece: “La estructura o régimen tarifario al que se sujetarán los usuarios por la prestación del servicio de transporte público de pasajeros dentro del Distrito Metropolitano de Quito, será el determinado por el Concejo Metropolitano, en ejercicio de sus facultades, el mismo que dispondrá el valor por concepto de tarifa, forma de cobro, mecanismos de integración y distribución de los ingresos producto del recaudo, conforme los principios, objetivos y conceptos contenidos en los artículos siguientes, cuya aplicación será obligatoria por parte de los operadores que conforman el Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros.

Mediante Ordenanza Metropolitana No. 017-2020, de 01 de diciembre de 2020, se expidió la Ordenanza Metropolitana que Reforma el Código Municipal para la Integración de los Subsistemas del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros.

La Disposición Transitoria Primera de la referida Ordenanza Metropolitana No. 017-2020, dispone que: “La Secretaria de Movilidad, dentro del término de 30 días, contado a partir de la sanción de la presente ordenanza, celebrará la adenda a los contratos de operación vigentes, en los términos previstos en el artículo que regula la prestación del servicio sin integración de la Sección I del Capítulo Innumerado de la Integración de los Subsistemas del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, y emitirá las nuevas autorizaciones.”

La Disposición Transitoria Cuarta del mencionado cuerpo legal establece: “La Secretaría de Movilidad, en el término de 30 días, contado a partir de la sanción de la presente ordenanza, emitirá el Manual de Indicadores de Calidad de servicio de transporte público de pasajeros que formará parte, entre otras, de la adenda a celebrarse a los contratos de operación vigentes y de los nuevos contratos. En este Manual se establecerán con claridad los mecanismos que se emplearán para el control del cumplimiento de los indicadores de calidad previstos en éste”;

La Disposición Transitoria Quinta de la Ordenanza Metropolitana No. 017-2020 establece: “Los operadores públicos y privados, en el término de 30 días, contado a partir de la suscripción de la adenda a los contratos de operación vigentes y de las nuevas autorizaciones, deberán cumplir con los indicadores de calidad de servicio de transporte público de pasajeros, en los términos previstos en la adenda y en las nuevas autorizaciones.”

La Disposición Transitoria Sexta de la referida Ordenanza Metropolitana 2020

establece: “Una vez cumplidos los términos previstos en las Disposiciones Transitoria Primera y Quinta, esto es, luego de transcurrido el término de sesenta días, contado a partir de la sanción de la presente ordenanza, se aplicará la nueva tarifa para el subsistema de transporte público convencional y Subsistema Metrobús-Q, prevista en el artículo que regula el esquema de tarifas sin integración.”

Mediante Resolución Nro. SM-2023-0031, de 31 de enero de 2023, se Resolvió: “Acoger la recomendación inserta en el INFORME CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y PARÁMETROS DE CALIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EXPRESO EXPREANTISANA S.A. No. SM-DMGM-CDPC-2022-076 de 21 de diciembre de 2022, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad; con base a lo cual se procede a AUTORIZAR a la operadora COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EXPRESO EXPREANTISANA S.A., para que actualice la tarifa del subsistema de transporte público (...).

Con fechas 13 de junio de 2023 y 26 de junio de 2023, personal de la Secretaría de Movilidad mantuvo reuniones con la Compañía EXPRESS ANTISANA, con el objeto de tratar temas relacionados con la operación de las unidades y presentar las solicitudes remitidas por los usuarios respecto a la tarifa, adicionalmente se ratificó la obligatoriedad del cabal cumplimiento de los indicadores de calidad.

Mediante Memorando Nro. SM-2023-0331, de 23 de julio de 2023, la Secretaría de Movilidad solicitó a la Comisión de Movilidad, que considere generar mesas de trabajo interinstitucionales que permitan centralizar el análisis y revisión sobre la actualización de la tarifa al transporte público intracantonal combinado en la parroquia de Píntag.

Con el fin de atender el requerimiento presentado por la Comisión de Movilidad Píntag 2023, la Secretaría de Movilidad mediante Oficio Nro. SM-DMGM-2023-0998-O, de 25 de julio de 2023, convocó a una reunión en territorio, misma que se realizó el día 27 de julio de 2023. A la referida convocatoria asistieron los moradores de Píntag que conforman la Comisión de Movilidad Píntag 2023, el Sr. Wilson Lautaro León Haro representante del Despacho del concejal Gabriel Noroña, el Sr. Gabriel Noroña Córdor, Vocal de GAD Parroquial de Píntag, funcionarios de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad y de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad, en la cual se llegaron a los siguientes acuerdos:

- Continuar con el seguimiento del cumplimiento de Indicadores de Calidad.
- Realizar una consulta al Jurídico de la Secretaría de Movilidad respecto a la posible solicitud del proceso de revocatoria de la Resolución 0031-2023, la misma que debe ser solicitada por la Parroquia de Píntag.
- Realizar la evaluación técnica del cálculo de la tarifa.
- Convocar a una reunión el día jueves 10 de agosto de 2023 en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad.

En atención al requerimiento realizado por el presidente del GAD Parroquial de Píntag, la Secretaría de Movilidad mediante Oficio Nro. SM-DMGM-2023-0999-O, de 25 de julio de 2023, coordinó una reunión que se realizó en las oficinas del GAD de Píntag, el 27 de julio de 2023. La reunión contó con la presencia del Presidente del GAD Parroquial de Píntag, el Sr. Diego Velasco como representante de la Comunidad y funcionarios técnicos de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad y de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad, donde se expusieron los acuerdos

a los que se llegó previamente con los representantes de la Comunidad y se generó el compromiso de invitar a la reunión que se llevará a cabo el día jueves 10 de agosto de 2023 en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0644-M, de 27 de julio de 2023, se puso en conocimiento de la Secretaría de Movilidad, lo resuelto en la sesión No. 005 de la Comisión de Movilidad: “Conformar mesas de trabajo con los diferentes actores relacionados con la modificación de las tarifas del servicio de transporte en la parroquia Píntag, con la finalidad de revisar, analizar y emitir un informe frente a esta problemática.”

El 07 de agosto de 2023, la Mgs. María Fernanda Racines, presidenta de la Comisión de Movilidad del Concejo Metropolitano, presidió una mesa de trabajo con los representantes de la parroquia de Píntag, miembros de la Comisión de Movilidad, concejal Gabriel Nororña, dirigentes de la Operadora Expreantisana y Secretaría de Movilidad, donde se expuso la problemática que generó la actualización tarifaria y se acordó generar una nueva mesa de trabajo de carácter técnico, para contar con sustentos que permitan tomar decisiones.

El 10 de agosto de 2023, se mantuvo una reunión en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad con representantes de la parroquia de Píntag, delgados del despacho del concejal Gabriel Nororña, dirigentes de la Operadora Expreantisana y Técnicos de la Secretaría de Movilidad, donde se expuso el proceso para la actualización de la tarifa y el modelo del cálculo utilizado para definir el valor de la tarifa a las operadoras Intracantonales combinadas.

El 14 de agosto de 2023, la Mgs. María Fernanda Racines, presidenta de la Comisión de Movilidad del Concejo Metropolitano, presidió una mesa de trabajo con los representantes de la parroquia de Píntag, miembros de la Comisión de Movilidad, concejal Gabriel Nororña, dirigentes de la Operadora Expreantisana y Secretaría de Movilidad, donde se dispuso realizar una mesa de trabajo técnica con la Secretaría de Movilidad y la Comisión de Movilidad del Concejo Metropolitano.

El 16 de agosto de 2023, se llevó a cabo una mesa de trabajo técnica con los delegados de los Conejales miembros de la Comisión de Movilidad y la Secretaría de Movilidad, donde se analizaron varios aspectos referentes a la actualización tarifaria en la parroquia de Píntag.

ANÁLISIS

De acuerdo a las diferentes mesas de trabajo que se han llevado a cabo con los representantes de la parroquia de Píntag, miembros de la Comisión de Movilidad, concejal Gabriel Nororña, dirigentes de la Operadora Expreantisana y Secretaría de Movilidad, se realiza el siguiente análisis, en torno a la tarifa establecida para el servicio de transporte Intracantonal combinado de la parroquia de Píntag.

La metodología para el cálculo de las tarifas de transporte público, se rigió a los artículos contemplados en el Código Municipal:

- **Artículo 3257. - Metodología para el cálculo de tarifas** – La metodología a aplicarse para el cálculo de tarifas tomará en cuenta los componentes de los costos de operación de los diferentes tipos y tecnologías de vehículos y la

demanda reflejada en el número de pasajeros en un mismo período de tiempo, conforme a la siguiente fórmula general:

$$\text{Tarifa técnica} = \frac{\text{Costo de operación}}{\text{Número de pasajeros}}$$

- **Artículo 3259. - Esquema de Tarifas sin integración.** - Una vez que se hayan suscrito las adendas a los contratos de operación y nuevas autorizaciones y cumplidos los indicadores de calidad de servicio de transporte público de pasajeros, que formarán parte de estos, se aplicarán las siguientes tarifas:
- La tarifa plana o única para el subsistema de transporte público convencional Intracantonal urbano y el Subsistema Metrobús-Q del Distrito Metropolitano de Quito, será de \$ 0,35 USD (Treinta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América).
- La tarifa variable por distancia de recorrido para el subsistema de transporte público convencional intracantonal combinado y rural, será de 0,35 USD (Treinta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América) y su valor incremental se calculará de acuerdo con las distancias de recorrido fijadas en tramos, conforme se detalla en el Anexo 02 de esta Sección.
- A los valores de las tarifas plana o única y variable por distancia de recorrido, se aplicará la tarifa preferencial prevista en el régimen jurídico aplicable, en especial, el Reglamento de Aplicación a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; la Ley Orgánica de Discapacidades y, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

CÁLCULO TARIFARIO

Modelo Tarifario de la Secretaría de Movilidad:

- Costos de inversión: vehículo.
- Costos variables: costos de mantenimiento preventivo y correctivo (llantas, lubricantes, filtros, combustibles, entre otros).
- Costos fijos: sueldos chofer y ayudante, seguros, impuestos, intereses, gastos de administración (personal administrativo, insumos y servicios).
- Precio diésel.
- Variables macroeconómicas: inflación y salario básico unificado.

VARIABLES	AÑO 2020	AÑO 2023
Precio del diésel (galón)	US\$ 1,245	US\$ 1,75
SBU (Salario Básico Unificado)	US\$ 400	US\$ 450
Salarios Choferes para servicio de pasajeros (Salarios tablas sectoriales)	US\$614,84	US\$ 691,69
Inflación	0,84%	2,85%

Fuente: Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad, 2023

Datos base

SECTORES	VIAJES DIARIOS 2020*	%	DEMANDA POR BUS/ DÍA 2020	DEMANDA DE PASAJEROS PROMEDIO 2020-2030	FLOTA**
CHILLOS	432.654	64%	789	854	551
TUMBACO	246.138	36%			309
	678.792	100%	789	854	860

Ruta tipo del Valle de Los Chillos: La Merced-El Girón

NO. VUELTAS PROMEDIO	5,3
LONGITUD RUTA REFERENCIAL (O-D)	29
RECORRIDO COMPLETO	2
KM DIARIOS	307

Días equivalentes de operación al mes		
Días ordinarios	Meses	Total
317	12	26,42

Ruta tipo del Valle de Los Chillos: La Merced-El Girón

Composición de la flota

	CHILLOS	TUMBACO Y SIMON BOLIVAR	FLOTA FINAL	%	FLOTA
BUS TIPO	128	172	300	71%	36
MINIBUSES	6	116	122	29%	14
FLOTA TOTAL	134	309	422	100%	50

De acuerdo a la composición de la flota: buses tipo y minibuses, se determinaron los costos ponderados

COSTO PROMEDIO PONDERADO DE ACUERDO A LAS FLOTAS DE BUSES TIPO Y MINIBUSES

Bus Tipo	9.291,75	71,09%	6.606
Minibús	7.201,32	28,91%	2.082
			8.687

Cálculo de los Costos de operación

□

BUS TIPO	
TOTA COSTOS DEL VEHICULO	PROMEDIO MENSUAL
Costo del vehículo	1.123
Personal Directo	3.036
Combustible	1.196
Costos mantenimiento	2.055
Seguros e Impuestos	533
Personal Indirecto	641
Gastos administración	113
Rentabilidad	594
	9.291,75

MINIBUS	
TOTA COSTOS DEL VEHICULO	PROMEDIO MENSUAL
Costo del vehículo	829
Personal Directo	3.036
Combustible	753
Costos mantenimiento	1.042
Seguros e Impuestos	338
Personal Indirecto	641
Gastos administración	113
Rentabilidad	449
	7.201,32

Año 2020 Precio del diésel mes de noviembre : US\$1,245

Año 2020: SBU (Salario Básico Unificado) US\$400

Año 2020: Inflación proyectada BCE 0,84%

Fuente: Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad, 2023

Ruta tipo del Valle de Los Chillos: La Merced-El Girón
Cálculo de Tarifa general equivalente

RUTA LA MERCED - EL GIRÓN	No. viajes día (*)	Porcentaje	Tarifa año 2019	Tarifa equivalente por tramo completa
La Merced - Alangasí	9.052	37,98%	0,25	0,095
La Merced - Conocoto	1.844	7,74%	0,35	0,027
La Merced - Pintag	389	1,63%	0,30	0,005
La Merced - Amaguaña	327	1,37%	0,25	0,003
La Merced - Rumiñahui	7.257	30,45%	0,25	0,076
La Merced - Tumbaco	752	3,16%	0,25	0,008
La Merced - Desvío Simón Bolívar	1.014	4,25%	0,40	0,017
La Merced - Girón	3.200	13,43%	0,48	0,064
	23.835	100,00%		0,296

(*) Observación de campo-SM.

La tarifa equivalente por tramo completa se multiplica por 0,9 para corregir la distorsión de que todos los pasajeros pagan tarifa completa	
Tarifa equivalente	0,266

Ruta tipo del Valle de Los Chillos: La Merced-El Girón

Cálculo de Tarifa equivalente

tarifa equivalente=	$\% \text{Promedio Tarifa normal} * \text{Tarifa normal} + \% \text{Promedio Tarifa reducida} * \text{Tarifa reducida}$
	$80\% * \text{Tarifa normal} + 20\% \text{Tarifa reducida}$
	$0,8 \text{Tarifa normal} + 0,2 * \text{Tarifa Normal} / 2$
	$0,8 \text{Tarifa Normal} + 0,1 \text{Tarifa Normal}$
tarifa equivalente=	0,9 Tarifa Normal
	80% paga tarifa normal 20% paga tarifa reducida

Ruta tipo del Valle de Los Chillos: La Merced-El Girón

Ruta Tipo
La Merced-El Girón

LONGITUD PROMEDIO (KM)	KM DIARIOS	KM MES	DEMANDA MES	COSTO TOTAL OPERACIÓN MES (\$)	COSTO/KM DE OPERACIÓN (\$)	COSTO/PA SAJERO (\$)	TARIFA 2019 (\$)	TARIFA EQUIVALENTE	%	TARIFA OBTENIDA PARA FACTOR DE AJUSTE	FACTOR PARA TRANSPORTAR UN USUARIO POR KM
29	307	8.120,48	22.567	8.687,41	1,07	0,38	0,48	0,266	45%	0,69	0,0239

0,0239 es el factor para transportar un usuario por kilómetro, es decir lo que debe pagar el usuario por cada kilómetro que se moviliza en una ruta

Fuente: Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad, 2023

RUTAS PARROQUIA PINTAG:

- Marín - Píntag - San Alfonso
- Píntag - Santa Teresa - El Girón

TARIFAS CALCULADAS PARA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE
INTRACANTONAL COMBINADO Y RURAL DEL DMQ - RUTAS VALLE DE LOS CHILLOS - PINTAG

Ruta No. 219: Marín - Pintag - San Alfonso

Abril 2023										Noviembre 2020		
Tramos	Desde	Hasta	Punto de Referencia	Longitud	Tarifa Usuario	Tarifa preferencial	TARIFAS USUARIO		Longitud Nov 2020	TARIFAS USUARIO		
Marín - Puente 9	Terminal Micro Regional Playón de la Marín	Av. General Rumiñahui y 18 de Mayo	Parada Puente 9	11,60	0,31	0,15	\$ 0,35	\$ 0,17	12	0,35	0,17	
Marín - El Triángulo	Av. General Rumiñahui y 18 de Mayo	Av. General Rumiñahui e Ilaaló	Super Aki El Triángulo	13,60	0,36	0,18	\$ 0,36	\$ 0,18	14	0,35	0,17	
Marín - San Luis - Espe	Av. General Rumiñahui e Ilaaló	Av. General Rumiñahui y Unidad Nacional	Universidad ESPE	16,70	0,44	0,22	\$ 0,44	\$ 0,22	17	0,45	0,22	
Marín - San Luis - El Colibrí	Av. General Rumiñahui y Unidad Nacional	Av. General Rumiñahui y Estatal E35	Redondel El Colibrí	19,10	0,51	0,25	\$ 0,51	\$ 0,25	19	0,50	0,25	
Marín - Cashapamba-La Chova-Alpahuma	Av. General Rumiñahui y Estatal E35	Estatal E35 y Santa Teresa	Entrada a Santa Teresa	20,04	0,53	0,27	\$ 0,53	\$ 0,27	21	0,55	0,27	
Marín - El Refugio-La Y-San Carlos-El Rosario	Estatal E35 y Santa Teresa	General Pintag y C. San Juan de la Tola	Entrada a Comuna La Tola	28,04	0,75	0,37	\$ 0,75	\$ 0,37	23	0,60	0,30	
Marín - Pintag	General Pintag y C. San Juan de la Tola	Vía a Pintag y Antisana	La Y vía San Alfonso	31,90	0,85	0,42	\$ 0,85	\$ 0,42	35	0,90	0,45	
Marín - San Alfonso	General Pintag y Antisana	General Pintag y Vía a la Cocha	Barrio San Alfonso	35,88	0,95	0,48	\$ 0,95	\$ 0,48	37	0,95	0,47	
Sentido Retorno												
San Alfonso - Pintag	General Pintag y Vía a la Cocha	General Pintag y Vía a Ubillus	Monumento al Cóndor	5,2	0,14	0,07	\$ 0,35	\$ 0,17	12	0,35	0,17	
San Alfonso - Pintag - Río Pita	General Pintag y Vía a Ubillus	Estatal E35 y Santa Teresa	Entrada a Santa Teresa	15,4	0,41	0,20	\$ 0,41	\$ 0,20	12	0,35	0,17	
San Alfonso - Pintag - Colibrí	Estatal E35 y Santa Teresa	Av. General Rumiñahui y Estatal E35	Redondel El Colibrí	17,3	0,46	0,23	\$ 0,46	\$ 0,23	16	0,40	0,20	
San Alfonso - Pintag - Espe	Av. General Rumiñahui y Estatal E35	Av. General Rumiñahui y Unidad Nacional	Universidad ESPE	19,5	0,52	0,26	\$ 0,52	\$ 0,26	18	0,45	0,22	
San Alfonso - Pintag - El Triángulo	Av. General Rumiñahui y Unidad Nacional	Av. General Rumiñahui e Ilaaló	Super Aki El Triángulo	22,3	0,59	0,30	\$ 0,59	\$ 0,30	21	0,55	0,27	
San Alfonso - Pintag - Puente 7	Av. General Rumiñahui e Ilaaló	Av. General Rumiñahui y Pasaje Oe2c	Puente 7	25,1	0,67	0,33	\$ 0,67	\$ 0,33	23	0,60	0,30	
San Alfonso - Pintag - Puentes 6-5	Av. General Rumiñahui y Pasaje Oe2c	Av. General Rumiñahui y Juan Lagos	Puente 4	27,7	0,74	0,37	\$ 0,74	\$ 0,37	25	0,65	0,32	
San Alfonso - Pintag - Puentes 3-2	Av. General Rumiñahui y Juan Lagos	Av. General Rumiñahui y S5	Puente 1	30,08	0,80	0,40	\$ 0,80	\$ 0,40	28	0,70	0,35	
San Alfonso - Pintag - Desvío Playón (Simón Bolívar)	Av. General Rumiñahui y S5	Av. General Rumiñahui y Av. Simón Bolívar	Intercambiador	31,6	0,84	0,42	\$ 0,84	\$ 0,42	35	0,90	0,45	
San Alfonso - Pintag - Playón de la Marín	Av. General Rumiñahui y Av. Simón Bolívar	Terminal Micro Regional Playón de la Marín		35,7	0,95	0,47	\$ 0,95	\$ 0,47				
Tolontag - Marín									37	0,95	0,47	
San Agustín - Marín									40	1,00	0,50	
San Agustín - Colibrí	Estos recorridos constan dentro del Plan de Reestructuración de rutas de la Orde, 017-2020, actualmente no existe servicio por parte de DMQ, son servicios por operadora intraprovincial General Pintag. Es importante que se consideren del Plan de Reestructuración que lleva a cabo la DMPPM, ya que son sectores que pertenecen al DMQ.								19	0,50	0,25	
San Agustín - Espe									22	0,55	0,27	
San Agustín - Triángulo									25	0,65	0,32	
San Agustín - Puentes									29	0,75	0,37	

T ramos intermedios-Tarifa mínima \$ 0,35

Fuente: Secretaría de Movilidad-DMGM -Contratos de operación-Información de campo

Fuente: Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad, 2023

TARIFAS CALCULADAS PARA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE
INTRACANTONAL COMBINADO Y RURAL DEL DMQ - RUTAS VALLE DE LOS CHILLOS - PINTAG

Ruta No. 219: Pintag - Santa Teresa - El Girón

Abril 2023										Noviembre 2020		
Tramos	Desde	Hasta	Punto de Referencia	Longitud	Tarifa normal	Tarifa preferencial	TARIFAS USUARIO		Longitud	TARIFAS USUARIO		
Girón - El Trébol	Isabela Católica y Alfredo Mena y Caamaño	Av. Velasco Ibarra y Av. Pinchincha	Intercambiador EL Trébol	4,40	0,12	0,06	\$ 0,35	\$ 0,17	12	0,35	0,17	
Girón - Puentes	Av. Velasco Ibarra y Av. Pinchincha	Av. General Rumiñahui y 18 de Mayo	Parada Puente 9	15,70	0,42	0,21	\$ 0,42	\$ 0,21	16	0,40	0,20	
Girón - El Triángulo	Av. General Rumiñahui y 18 de Mayo	Av. General Rumiñahui e Ilaaló	Super Aki El Triángulo	17,00	0,45	0,23	\$ 0,45	\$ 0,23	18	0,45	0,22	
Girón - Colibrí	Av. General Rumiñahui e Ilaaló	Av. General Rumiñahui y Estatal E35	Redondel El Colibrí	22,20	0,59	0,30	\$ 0,59	\$ 0,30	23	0,60	0,30	
Girón - Santa Teresa	Av. General Rumiñahui y Estatal E35	Barrio Santa Teresa Pintag		34,70	0,92	0,46	\$ 0,92	\$ 0,46	35	0,90	0,45	
Santa Teresa - Río Pita	Barrio Santa Teresa Pintag	Estatal E35 y Calle Santa Teresa	Ingreso al Barrio Santa Teresa	9,70	0,26	0,13	\$ 0,35	\$ 0,17	12	0,35	0,17	
Santa Teresa - Chova	Barrio Santa Teresa Pintag	Estatal E35 y Reinaldo Flor	Fábrica Chova	14,70	0,39	0,20	\$ 0,39	\$ 0,20	14	0,35	0,17	
Santa Teresa - Colibrí	Barrio Santa Teresa Pintag	Av. General Rumiñahui y Estatal E35	Redondel El Colibrí	15,60	0,41	0,21	\$ 0,41	\$ 0,21	16	0,40	0,20	
Santa Teresa - Triángulo	Barrio Santa Teresa Pintag	Av. General Rumiñahui e Ilaaló	Super Aki El Triángulo	20,60	0,55	0,27	\$ 0,55	\$ 0,27	21	0,55	0,27	
Santa Teresa - Puentes 6-5-4	Barrio Santa Teresa Pintag	Av. General Rumiñahui y Juan Lagos	Puente 4	26,00	0,69	0,35	\$ 0,69	\$ 0,35	24	0,60	0,30	
Santa Teresa - Puentes 3-2-1	Barrio Santa Teresa Pintag	Av. General Rumiñahui y S5	Puente 1	30,00	0,80	0,40	\$ 0,80	\$ 0,40	26	0,65	0,32	
Santa Teresa - Desvío Playón (Simón Bolívar)	Barrio Santa Teresa Pintag	Av. General Rumiñahui y Av. Simón Bolívar	Intercambiador	34,10	0,91	0,45	\$ 0,91	\$ 0,45	33	0,85	0,42	
Yurac - Marín				36,70	0,98	0,49	\$ 0,98	\$ 0,49	33	0,85	0,42	
La Tola - Marín				30,10	0,80	0,40	\$ 0,80	\$ 0,40	29	0,75	0,37	
Chaupiloma - Marín				29,30	0,78	0,39	\$ 0,78	\$ 0,39	29	0,75	0,37	
Valencia - Marín				30,00	0,80	0,40	\$ 0,80	\$ 0,40	30	0,80	0,40	
El Carmen - Pintag - Marín				47,68	1,27	0,63	\$ 1,27	\$ 0,63				
Itulcachi - Pintag - Marín				36,30	0,97	0,48	\$ 0,97	\$ 0,48				
El Inga - Pintag - Marín				39,30	1,05	0,52	\$ 1,05	\$ 0,52				

T ramos intermedios-Tarifa mínima \$ 0,35

Fuente: Secretaría de Movilidad-DMGM -Contratos de operación-Información de campo

Fuente: Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad, 2023

ANÁLISIS DE REQUISITOS PARA LA ACTUALIZACIÓN TARIFARIA

De acuerdo al Informe SM-DMGM-CDPC-2022-076 de 21 de diciembre de 2022, se determinó que, la Compañía de Transporte Expreso Expreantisana S.A., cumplió con los requisitos exigidos para la actualización tarifaria, de acuerdo al siguiente detalle:

ORDENANZA METROPOLITANA 017-2020			
DESCRIPCIÓN DE INDICADORES		Documento	Cumple SI/NO
A	Adenda	No. 001-MDMQ-SM-2021-074	SI
B	Convenio de delegación	Oficio No. 035-2022-GGCEA-BV, de 9/11/2022	SI
		Oficio No. 037-2022-GGCEA-BV, de 21/11/2022	SI
		Oficio No. 038-2022-GGCEA-BV, de 21/11/2022	SI

Resolución No. SM-2021-003			
DESCRIPCIÓN DE INDICADORES		Documento	Cumple SI/NO
1.	Indicadores de Confiabilidad (IDC)		
1.1	Tiempo de viaje hora pico (TVHP):	Reporte Plataforma Tecnológica Optimovilidad S.A. (30 de septiembre de 2022 al 04 de octubre de 2022)	SI
1.2	Tiempo de viaje hora valle y colateral (TVHV):	Reporte Plataforma Tecnológica Optimovilidad S.A. (30 de septiembre de 2022 al 04 de octubre de 2022)	SI
1.3	Cumplimiento de intervalo en hora pico (IHP):	Reporte Plataforma Tecnológica Optimovilidad S.A. (30 de septiembre de 2022 al 04 de octubre de 2022)	SI
1.4	Cumplimiento de intervalo en hora valle (IHV):	Reporte Plataforma Tecnológica Optimovilidad S.A. (30 de septiembre de 2022 al 04 de octubre de 2022)	SI
1.5	Cumplimiento de horarios de inicio de operación (HIO):	Reporte Plataforma Tecnológica Optimovilidad S.A. (30 de septiembre de 2022 al 04 de octubre de 2022)	SI
1.6	Cumplimiento de horarios de cierre de operación (HCO):	Reporte Plataforma Tecnológica Optimovilidad S.A. (30 de septiembre de 2022 al 04 de octubre de 2022)	SI
1.7	Operación en ruta autorizada (desvío de ruta) (ORA):	Reporte Plataforma Tecnológica Optimovilidad S.A. (30 de septiembre de 2022 al 04 de octubre de 2022)	SI
1.8	Tiempo de permanencia del autobús en paradas en hora pico (paradas señalizadas) (TAP):	Reporte Plataforma Tecnológica Optimovilidad S.A. (30 de septiembre de 2022 al 04 de octubre de 2022)	SI
1.9	Tiempo de permanencia del autobús en paradas en hora valle (paradas señalizadas) (TAV):	Reporte Plataforma Tecnológica Optimovilidad S.A. (30 de septiembre de 2022 al 04 de octubre de 2022)	SI

2.	Indicadores de Nivel de Seguridad (INS)		
2.1	Índice Velocidad planificada vs Operacional en hora pico (IVP):	Reporte Plataforma Tecnológica Optimovilidad S.A. (30 de septiembre de 2022 al 04 de octubre de 2022)	SI
2.2	Índice Velocidad planificada vs Operacional en hora valle y colateral	Reporte Plataforma Tecnológica Optimovilidad S.A. (30 de septiembre de 2022	SI

	(IVV).	al 04 de octubre de 2022)	
2.3	Tasa de siniestralidad mensual (TSM)	Memorando Nro. SM-DMGM-2022-1686, de 25 de noviembre de 2022.	SI
2.4	Índice de mortalidad (Número de siniestros fatales por vehículo) (Ima)	Memorando Nro. SM-DMGM-2022-1686, de 25 de noviembre de 2022.	SI
2.5	Habilitación de conductores para la operación de las unidades	Oficio No. 030-2022-GGCEA-BV, 25/11/2022	SI
2.6	Robos dentro de la unidad	Oficio No. 037-2021-CEA-BV, 06/07/2021	SI

3.	Parámetros de confort de los usuarios en las unidades e infraestructura del sistema		
3.1	Aforo máximo permitido en equipo rodante	Memorando No. SM-AJ-2021-0248, 20/04/2021	SI
		Memorando No. SM-AJ-2022-1099, 20/12/2022	SI
3.2	Limpieza interna de la unidad	Oficio No. 037-2021-CEA-BV, 06/07/2021	SI
		Oficio No. 027-2022-GGCEA-BV, 13/10/2022	SI
		Oficio No. 044-2022-CEA-BV, 12/12/2022	SI
3.3	Contaminación ambiental	Memorando No. SM-DMGM-2021-0696 de 24 de JUNIO de 2021 (Informe SM-DMGM-2021-0299).	SI
3.4	Conducta del personal de atención al usuario	Memorando Nro. SM-DMGM-2022-1686, de 25 de noviembre de 2022.	SI

4	Parámetros de confort y atención a grupos vulnerables y con discapacidad		
4.1	Espacios reservados para personas con discapacidades	Memorando No. SM-DMGM-2021-0696 de 24 de JUNIO de 2021 (Informe SM-DMGM-2021-0299).	SI
4.2	Incorporación de señalización visual y auditiva al interior de las unidades para alerta de paradas	Memorando No. SM-DMGM-2021-0696 de 24 de JUNIO de 2021 (Informe SM-DMGM-2021-0299).	SI

5	Parámetros de mantenimiento de las unidades que aseguran la idoneidad del servicio		
5.1	Reporte mensual de mantenimiento preventivo	Oficio No. 037-2021-CEA-BV, de 6/7/2021.	SI
		Oficio No. 027-2022-GGCEA-BV, de 13/10/2022.	SI
		Oficio No. 044-2022-CEA-BV, 12/12/2022	SI
5.2	Número de conductores por equipo rodante	Oficio No. 030-2022-GGCEA-BV, 25/11/2022	SI
5.3	Número de ayudantes o tecnología de conteo de pasajeros por equipo rodante	Acta de Verificación de Cumplimiento de Indicadores de Calidad de Servicio Medios Tecnológicos, 26-05-2021. Contrato con OPTIMOVIILIDAD S.A. vigente, oficio No. 026-2021-CEA, de 26 de mayo de 2021.	SI
5.4	Número de personal administrativo	Oficio No. 043-2022-CEA-BV, 13/12/2022	SI

	por equipo rodante por flota		
5.5	Número de capacitaciones al año del personal operativo	Oficio No. 072-2021-CEA-BV, 10/12/2021	SI
		Oficio No. 044-2022-CEA-BV, 12/12/2022	SI
5.6	Número de técnicos de mantenimiento por equipo rodante	Oficio No. 043-2022-CEA-BV, 13/12/2022	SI
ANEXOS FORMULARIOS			
1	Inventario de vehículos	Oficio No. 004-2021-CTEA-DC, de fecha 17 de febrero de 2021; Oficio No. 022-2022-GGCEA-BV, de fecha 19 de septiembre de 2021; oficio No. 044-2022-CEA-BV, 12 de diciembre de 2022.	SI
2	Programación Operativa		SI
3	Tabla Operacional		SI
4	Indicadores		SI

Fuente: Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad, 2023

Cabe mencionar que, no existe una normativa que permita reducir la tarifa por el incumplimiento de los indicadores de calidad de servicio. Conforme lo establecido en el artículo 3281 del Código Municipal: “(...) el incumplimiento de uno de los indicadores de calidad dispuestos en el presente Título constituye infracción administrativa de primera clase y serán sancionadas por el Administrador del Sistema, con suspensión del registro municipal correspondiente y multa de cuatro (4) remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general, a la Operadora y/o beneficiario de la habilitación operacional, según corresponda, bajo el procedimiento sancionador previsto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Su reincidencia conlleva la revocatoria del registro municipal correspondiente y la imposición de la sanción pecuniaria prevista en el artículo 81 de la misma Ley.”

CONCLUSIONES

- La metodología utilizada para el cálculo tarifario de los buses Convencionales Intracantoneles Combinados y Rurales (buses tipo y minibuses) se basó en la estructura de los costos totales operacionales del Modelo antes referido y en las características propias de las rutas. La tarifa mínima propuesta (tramo mínimo) para estos servicios es de: USD 0,35 para tarifa normal o completa; y USD 0,17 para tarifa preferencial o reducida. Estas tarifas se incrementan de acuerdo con la longitud adicional de los tramos que los usuarios se transporten (recorrido).
- El Informe SM-DMGM-CDPC-2022-076 de 21 de diciembre de 2022, establece que, la Compañía de Transporte Expreso Expresantisana S.A., cumplió con los requisitos exigidos en la normativa para la actualización tarifaria.
- La actualización tarifaria a la Compañía de Transporte Expreso Expresantisana S.A. corresponde a un proceso establecido en la Ordenanza Metropolitana 017-2020, misma que fue aprobada por el Concejo Metropolitano en funciones.
- De identificar incumplimientos de los indicadores de calidad de servicio, se debe aplicar las sanciones establecidas en la normativa legal vigente.

RECOMENDACIONES

- Poner en conocimiento de la Comisión de Movilidad el presente informe, a fin de que, cuente con los insumos necesarios para la toma de decisiones, en torno a los requerimientos de los moradores de la Parroquia de Píntag.
- Realizar fiscalizaciones físicas y mantener el monitoreo permanente a la operación de las rutas Intracantonales Combinadas que prestan sus servicios en la parroquia de Píntag, a fin de identificar el cumplimiento de los indicadores de calidad de servicio.
- Verificar el Manual para la Implementación de Indicadores de Calidad de Servicio de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito, emitido mediante Resolución No. SM-2021-003, para que puedan ser actualizados, de acuerdo a parámetros que ayuden a mejorar la prestación del servicio de transporte público.

Elaborado por:	Revisado por
<p style="text-align: center;">Sr. Bolívar Caicedo Puma Técnico DMGM</p>	<p style="text-align: center;">Msc. Liceth Cabrera Coordinadora de Gestión de Transporte</p>